

Bogotá,

Respetada Doctora

LEYDY ORDOÑEZ

PROCESO DE PRESTACIONES ECONOMICAS

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE PALMIRA

VALLE DEL CAUCA

leidy.ordonez@palmira.gov.co

CARRERA 32 NO. 46 - 10 BARRIO ESTONIA

Palmira – Valle del Cauca

Cordial saludo;

Atendiendo su comunicación sobre la periodicidad aplicable a los docentes para presentar solicitud de cesantías parciales, nos permitimos informar que mediante auto del 25 de enero de 2021 (anexo), el Consejo de Estado suspendió los efectos de la sentencia (anexa) del proceso con radicado No. 11001-03-25-000-2016-00992-00 (4473-16), que suprimió la periodicidad de tres (3) años para la solicitud de cesantías parciales de los educadores afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. El Consejo de Estado señala expresamente en el precitado Auto, lo siguiente:

“...Suspende los efectos de la sentencia proferida por esta Subsección el 31 de octubre de 2019, dentro del radicado de la referencia, hasta tanto se decida, en el marco del incidente, sobre la modulación o modificación de sus efectos, de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 9 de la Ley 1695 de 2013...”

En tal virtud, las cesantías parciales deben atenderse con aplicación de lo previsto por el inciso 1 del artículo 5 del Acuerdo número 34 de 1998 (anexo) expedido por el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, hasta que se produzca un nuevo pronunciamiento del Consejo de Estado respecto de la modulación o modificación de los efectos de la sentencia anteriormente señalada.

Cordialmente;



JAIME ABRIL MORALES

Vicepresidente de Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio

Oficina Principal

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03

Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15

Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031

www.fomag.gov.co

20210170653351

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20210170653351**
Fecha: **30-03-2021**

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.